

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ELISA LEONOR BALSAMES

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Civil Com 17ma Nominación Rosario (S Fe) Secretaria hace saber autos: "NIZZOTTI BIENVENIDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" (CUIJ: 21-01630158-9), Martillera ELISA E BALSAMES (Matricula 2250-B-199) rematará 27 ABRIL 2022-a las 14 horas- Col. Martilleros -Moreno N° 1546-Rosario (S Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Barrio Fisherton de esta ciudad, señalado con el N° 370 de la Manzana N° 20 del plano que cita el título, registrado en el Dpto. Topográfico de esta Pcia en el año 1938, bajo el N° 54.646, ubicado en la esquina que mira al N y E, formada por las calles Juan Cabanellas y Nro 10 (Hoy Muniagurria) y mide: 15,69 mts de frente al N por 12,92 mts de frente y fondo al E. Sup. Total: 202,71 mts², lindando: por su frente al N con la calle Cabanellas, por su frente al E con la calle N° 10 (Hoy Muniagurria); al S con el lote 371 y por el O con parte del lote 369, todos de igual manzana y plano- Dominio: Matricula:16-63641-Dpto Rosario-Consta dominio (100%-CI 246.462)- Embargos: -Presentación: 98.100/15-04-2019.-Embargo: \$ 1.463,83-Autos: Municipalidad de Rosario c/ Nizzotti Bienvenido s/ Apremio-Expte 3239/2013-Juzgado Circuito Ejecución 1ra Nom-Rosario.-Hipotecas, Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran-CONDICIONES: Lugar y Base: Ordenar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el R.G.P. en la Matricula: 16-63641 que realizará querealizara la Martillera Publica ELISA E BALSAMES el día 27 ABRIL 2022 a las 14:00 horas, en Colegio de Martilleros con la base de \$ 14.086.800 retasa del 25 % (\$ 10.565.100) y ÚLTIMA BASE 30% (\$ 4.220.040) .- Condiciones de Venta: Designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle Muniagurria N° 364 de Rosario, dominio inscripto a la matrícula 16-63641, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 27 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma.El inmueble saldrá a la venta con la base de \$14.086.800. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir la suma de \$10.565.100, y de persistir la falta de interesados a continuación última base del 30%, o sea \$4.220.040. Se les informará a los comparecientes al acto que las posturas no podrán ser inferiores a la suma de \$30.000, que quien resulte comprador deberá, en el acto de subasta, informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP; y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo. Atento a que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido, si el importe a abonarse fuera superior a \$30.000, el martillero y/o comprador deberá realizar el depósito judicial mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos o abonarse por medio de cheque certificado, al día siguiente hábil, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la compra y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA antes mencionadas. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación de las que da cuenta la constatación realizada (fs. 218). Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/ o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del

comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos y e IVA si correspondiera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Hágase saber a los posibles interesados que el inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación de que da cuenta la constatación realizada, sin exhibición y sin posibilidad de reclamo alguno al respecto. A tal fin, acompañe la martillera designada plano de la propiedad con el objeto de que pueda ser visualizado por los interesados. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se autoriza como publicidad adicional a fin de una mayor difusión, la publicación de dos avisos en el Diario "La Capital" de Rosario. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc., como asimismo la comunicación al AFIP, si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión. El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado.-Cuenta: Banco Municipal de Rosario-Suc 80-Cuenta: 52055502-CBU: 0650080103000520555023.- Información: Martillera Sra Elisa L Balsames -Cel 0341-3-284742-Email: eblsms@yahoo.com.-Secretaria, abril de 2022.-.-

\$ 1.039,50 475951 Abr. 21 Abr. 25
